



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE CAMPO DE CRIPTANA

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO LOCAL

- Los electos locales actuaremos en el desempeño de nuestras funciones, de acuerdo con la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, y ajustaremos nuestra actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el presente Código de Buen Gobierno Local.
- Regirán nuestras actuaciones la eficiencia, la modernización de la Administración y el buen servicio a la ciudadanía, defendiendo los intereses generales con honestidad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, austeridad y cercanía a la ciudadanía.
- Contribuiremos a la mejora de los modelos de gestión y aseguraremos a la ciudadanía un buen Gobierno Local como garantía de igualdad y solidaridad, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad de la democracia en el ámbito de gestión más próximo a la ciudadanía.
- Los representantes locales fomentaremos la transparencia y la democracia participativa.
- Trabajaremos a favor de la inclusión social y el equilibrio territorial, acercando los servicios a la ciudadanía y distribuyéndolos en el conjunto del municipio de forma equitativa.
- Respetaremos la voluntad de la ciudadanía y actuaremos con lealtad política, comprometiéndonos a asumir el Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales.
- Respetaremos y haremos respetar los derechos humanos, fomentaremos los valores cívicos, y utilizaremos un tono respetuoso y deferente en nuestras intervenciones tanto hacia cualquier miembro de la Corporación como hacia la ciudadanía, a la que facilitaremos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Los representantes locales nos abstendremos de ejercer nuestras funciones o utilizar las prerrogativas del cargo para favorecer intereses privados, propios o de terceras personas, prohibiendo el favoritismo y el ejercicio de autoridad en beneficio propio.
- Los electos locales no aceptarán regalos que sobrepasen los usos y costumbres de la simple cortesía por parte de entidades o personas.
- Incluiremos entre los principales objetivos de las políticas locales la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente y la ordenación racional y sostenible del territorio.

MEDIDAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA LOCAL

Resulta indispensable el estímulo y desarrollo de todas aquéllas medidas que contribuyan a acercar la administración local a la ciudadanía y garanticen la máxima transparencia en la gestión y la más amplia información. Para conseguirlo:

- Crearemos mecanismos para posibilitar la formulación de Sugerencias y Reclamaciones como medio de profundizar en la participación y comunicación con los vecinos.

[Redacted signature area]



Firma 1 de 1
CARMEN CASTAÑO
MELGARES
29/01/2019
SECRETARIA ACCIDENTAL

[Redacted footer area]



- El Gobierno Local mantendrá reuniones periódicas con la oposición, para dar cuenta de las iniciativas y proyectos, así como para facilitar los acuerdos y la deseable gobernabilidad de la Administración Local.
- Como norma general, se celebrarán Plenos ordinarios al menos de carácter bimensual.
- Se incorporará a representantes de la oposición a los Consejos de Administración de las Sociedades y Empresas Públicas Municipales, y a los Patronatos y las Fundaciones Locales.
- Se regulará la comparecencia en comisiones informativas de directivos de organismos, empresas, patronatos y servicios municipales.
- Las empresas públicas o con participación pública aplicarán en su gestión códigos éticos de conducta y criterios de estrategia de Responsabilidad Social Empresarial.
- Se publicará detalladamente el procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas, con determinación de la cuantía y del beneficiario, y con máximo nivel de transparencia acerca de las personas jurídicas solicitantes y los grupos de las que dependan. Cuando esta publicidad afecte a datos de carácter personal, se atenderá a las recomendaciones de la AEPD respecto a la conveniencia de disociar, previamente a la publicidad activa, aquellos datos que resulten especialmente protegidos.
- Regulación de una carta de derechos ciudadanos respecto al funcionamiento de los servicios.
- Impulsar la aplicación de la Ley de Acceso Electrónico de la Ciudadanía a la Administración, destinando recursos a la utilización de las tecnologías de la información y el conocimiento.
- El Gobierno Local colaborará con las instancias que defiendan los derechos de la población dando respuesta a sus requerimientos y solicitudes. Igualmente adoptarán las medidas adecuadas para garantizar la eficacia de las decisiones judiciales.
- Los diversos Grupos Políticos dispondrán en dependencias municipales de un despacho o local para reunirse y recibir visitas, poniendo la Alcaldía a su disposición los medios materiales y humanos que permita el Presupuesto.
- Se garantizará la pluralidad en los medios locales de información y comunicación favoreciendo un espacio de participación para la oposición.
- Promoveremos el diálogo con los sectores sociales, con los trabajadores de la administración y las organizaciones sindicales, incentivando el compromiso con la eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales.

INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y BIENES

- Los representantes locales formularán, al inicio y final del mandato, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre bienes y cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

[Redacted signature area]



Firma 1 de 1
CARMEN CASTAÑO
MELGARES
29/01/2019
SECRETARIA ACCIDENTAL

[Redacted footer area]



- Se harán públicas las declaraciones de bienes, de actividades y causas de posible incompatibilidad de cargos públicos electos, directivos y personal de confianza de las instituciones, conforme a los modelos que serán aprobados por los Plenos.
- Se trasladarán al Registro de bienes e intereses los cambios patrimoniales o de actividades que tengan lugar a lo largo de la Legislatura, en el plazo de dos meses desde que se produzcan.
- Se publicarán anualmente las retribuciones íntegras, así como las compensaciones económicas que perciban por la representación desempeñada con motivo de su cargo, de los cargos públicos electos, de los directivos y personal de confianza de las instituciones.

RETRIBUCIONES ECONÓMICAS DE LOS ELECTOS

- Desde el respeto a la autonomía local, las retribuciones de representantes del Gobierno Local deben responder a criterios objetivos tales como la población, el presupuesto o la situación financiera municipal.
- Igualmente deberá establecerse una relación de Concejales de gobierno y oposición con retribución y dedicación plena en función de los mismos criterios.
- Las cuantías retributivas se fijarán partiendo de unos baremos que utilizarán, como límites y criterios comparativos, el régimen retributivo de cargos públicos de otras instituciones y/o funcionariado público que desempeñen cargos de similar responsabilidad ya sea en el ámbito local, estatal o autonómico, dentro de los límites marcados en la legislación de régimen local.
- Las remuneraciones de cargos electos serán publicadas para conocimiento de la ciudadanía.
- Los electos locales actuarán de acuerdo con criterios de austeridad y prudencia en su política de gastos.

MEDIDAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

- La democracia representativa y la democracia participativa no son alternativas contrapuestas, sino que se complementan y refuerzan la una a la otra. Por otra parte, un movimiento asociativo sólido y una sociedad participativa y bien estructurada resultan imprescindibles para la profundización de la democracia local.
- Se fomentará una Administración relacional, dialogante, que implique y consulte a la ciudadanía y a los diferentes agentes económicos, sociales y culturales, facilitando los cauces y los medios necesarios.
- Se crearán instrumentos concretos tales como Consejos Sectoriales, grupos de trabajo en torno a proyectos determinados, talleres de reflexión ciudadana, cauces para la preparación de los Presupuestos Participativos, o cualesquiera otra fórmula catalizadora de la participación ciudadana. Asimismo se recogerá en la normativa de organización la llamada iniciativa popular.
- El Gobierno local educará para la participación ciudadana, diseñando planes de formación adecuados para fomentar el asociacionismo y el voluntariado cívico
- Se articularán fórmulas de participación respecto a diferentes colectivos, prestando atención diferenciada a la participación de los niños y niñas jóvenes, personas mayores, e inmigrantes.

[Redacted signature area]



Firma 1 de 1
CARMEN CASTAÑO
MELGARES
29/01/2019
SECRETARIA ACCIDENTAL

[Redacted footer area]



- Aseguraremos el derecho a la información entre la ciudadanía y los representantes locales, aprovechando al máximo las tecnologías de la información, a cuya utilización se contribuirá decididamente.
- Desarrollaremos fórmulas diversas de evaluación ciudadana de la gestión local. Para favorecer dicha evaluación, daremos cuenta de forma regular del grado de cumplimiento de los objetivos de la gestión y del nivel de ejecución presupuestaria.

MECANISMOS PARA SU APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO

- Con la aprobación de este Código, el Ayuntamiento de Campo de Criptana se adhiere a la iniciativa de la Federación de Municipios y Provincias que impulsa su creación.
- El Ayuntamiento incorporará a su ordenamiento, a través de sus Reglamentos Orgánicos y otras normas de funcionamiento específicas, los principios y normas contenidos en este Código.
- El Ayuntamiento publicará el presente código en su página web y portal de transparencia, informará de la existencia y contenido de este Código a la ciudadanía, lo mencionará en los fundamentos de sus acuerdos y actos locales y velará por su cumplimiento. Todos los Concejales suscribirán una declaración formal que le será facilitada por la Secretaría General de la Corporación, por la que se comprometen al cumplimiento del presente Código, depositándola en dicho departamento una vez tomada posesión del cargo, y conforme al modelo que se acompaña como anexo.

En Campo de Criptana, a 9 de febrero de 2017.



[Redacted signature area]

Firma 1 de 1
CARMEN CASTAÑO
MELGARES
29/01/2019
SECRETARIA ACCIDENTAL

[Redacted footer area]



MODELO DE DECLARACIÓN OFICIAL EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUENO GOBIERNO

La persona abajo firmante, en virtud del contenido del Código de Buen Gobierno aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 9 de febrero de 2017, declara:

1. Que dispone de una copia del Código citado en el encabezamiento de este documento.
2. Que ha leído y comprendido el Código de Buen Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, aprobado por el pleno municipal en la fecha establecida y publicado en su Portal de Transparencia.
3. Que se adhiere al contenido del Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los principios y obligaciones en él contenidos.
4. Que acepta el compromiso de aplicar y facilitar la divulgación del Código, procurando para ello la dotación de los medios precisos.
5. Que, en caso de incumplimiento constatado de lo dispuesto en el Código, y sin perjuicio de otras responsabilidades, se compromete a dar las oportunas explicaciones a la ciudadanía en el órgano oportuno y a someterse a las medidas de responsabilidad política que pueda adoptar el Pleno Municipal.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firma la presente, en Campo de Criptana a ... de ... de 201...:

Fdo: Nombre, apellidos y DNI

DILIGENCIA: Para hacer constar que, según resulta de los antecedentes consultados obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el presente documento fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana el día 9 de febrero de 2017.

En Campo de Criptana, a fecha al margen.

LA SECRETARIA GENERAL,

Firmado electrónicamente

[Redacted signature area]



Firma 1 de 1
CARMEN CASTAÑO
MELGARES
29/01/2019
SECRETARIA ACCIDENTAL

[Redacted footer area]